



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD CONTRATO)  
INSTAURADO POR ARLEY ALVARADO RODRÍGUEZ  
CONTRA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX  
LTDA RADICACIÓN No.2021-00088-00.-

Como la reforma de demanda presentada fue subsanada por la parte demandante, la cual reúne los requisitos legales, se **ADMITE**.

Se corre traslado de la reforma de la demanda a los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DE BOGOTÁ D.C., por el término de diez (10) días. Se advierte que el término correrá pasados tres (3) días desde la notificación. (Numeral 4 del artículo 93 C.G.P.).

Asimismo, se ordena correr traslado de la reforma a los demandados SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S. y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, por el término de veinte (20) días para que contesten la demanda (artículo 369 del C.G.P.).

El traslado a SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S. y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, se surtirá mediante

notificación de esta providencia al demandado como lo indican los artículos 291-292 del Código General del Proceso, o también el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4e3b98484e89c2d5f0064eb67af6e0b386ca777ff0520bc8e32a9b3878c9b2**

Documento generado en 07/03/2022 08:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>